



ALCALDÍA DE GALAPA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA

SOLICITUD DE OTRO SI CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En mi condición de Supervisor del contrato, con objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DESTINADOS AL DESARROLLO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROCESO RELACIONADOS CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 08008062025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y EL ICBF**, por lo que solicito se estudie la viabilidad de autorizar otro si del presente contrato, para lo cual presento información general del contrato y la justificación del otro Si:

Capítulo I: Descripción general		
1. Fecha de elaboración	MAYO 06 DE 2026	ALCALDÍA DE GALAPA
2. Nombre del funcionario que diligencia	ANGELICA PADILLA	
3. Dependencia que lo requiere	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA	
4. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Capítulo II: Descripción Técnica		
5. Justificación de la solicitud	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 08008062025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y EL ICBF.	
	La necesidad versa en que se requiere efectuar la vinculación personal idóneo, competente y debidamente cualificado, que cuente con la formación académica, experiencia y competencias técnicas necesarias para desarrollar de manera eficiente las actividades y obligaciones contractuales establecidas en el marco del convenio interadministrativo.	
	De acuerdo a lo anterior resulta fundamental para garantizar la adecuada prestación del servicio, en la medida en que su intervención incide directamente en la calidad, continuidad y oportunidad de la atención brindada.	
	La necesidad de contratación se concibe como prioritaria y de carácter estratégico, dado que permite asegurar la correcta implementación de los programas de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en articulación con la estrategia nacional “De Cero a Siempre”. En este sentido, la vinculación del personal idóneo contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, pertinencia y eficiencia establecidos por la entidad.	



	Asimismo, la incorporación permite mejorar las condiciones de prestación del servicio, optimizando los procesos de atención, acompañamiento y seguimiento a los niños y niñas beneficiarias. Esto se traduce en una respuesta institucional más efectiva, oportuna y segura, orientada a garantizar la protección integral de los derechos de la primera infancia en el municipio. De esta manera, la contratación no solo responde a una necesidad, sino también a un compromiso institucional orientado al mejoramiento de las condiciones del servicio mediante el fortalecimiento de las actividades referentes a la educación inicial, la optimización en la ejecución de los procesos y la consolidación de las condiciones técnicas y humanas necesarias para el adecuado desarrollo de la estrategia estatal de atención integral.
6. Descripción y especificaciones del objeto	
6.1. Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 08008062025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y EL ICBF. • PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DESTINADOS AL DESARROLLO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROCESO RELACIONADOS CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 08008062025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y EL ICBF.
6.2. Especificaciones de las actividades objeto del otro si	<u>Profesional en Salud y Nutrición</u> 1. Elaborar e implementar un plan de trabajo en coherencia con el componente de Salud y Nutrición de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas en los manuales operativos y otros documentos orientadores de la atención integral para la primera infancia. 2. Acompañar, apoyar y hacer seguimiento a la gestión de atenciones priorizadas como: identificación, afiliación y atención en salud, seguimiento nutricional, vulneración e inobservancia de derechos en articulación con el equipo interdisciplinar y otras acciones que vayan en vía del mejoramiento de la calidad de la atención a la primera infancia.



3. Realizar acompañamiento permanente en la planificación e implementación de las condiciones de Calidad para la Educación Inicial relacionadas con la Salud, la Alimentación y la Nutrición, con base en el manual operativo y demás orientaciones técnicas.
4. Realizar el tamizaje nutricional de las niñas y los niños participantes de los servicios de educación inicial de los dos ciclos de atención, de acuerdo con la periodicidad determinada en el manual operativo y demás orientaciones establecidas para el seguimiento nutricional.
5. Realizar periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.
6. Brindar orientación para la adecuada implementación y cumplimiento de la minuta patrón, el ciclo de menús y el análisis nutricional.
7. Realizar socialización y capacitación al personal manipulador de alimentos en la Guía de preparaciones, lista de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos.
8. Identificar, verificar y hacer seguimiento de los casos de niñas y niños con malnutrición por déficit o exceso, activando la ruta de desnutrición aguda en los casos identificados de acuerdo con el reporte del sistema de información oficial. Implementar un plan de seguimiento que incluya las acciones de canalización y acompañamiento requeridas para asegurar el mejoramiento de la salud de las niñas y niños con desnutrición identificados.
9. Implementar un plan de seguimiento que incluya las acciones de canalización y acompañamiento requeridas para asegurar el mejoramiento de la salud de las niñas y niños con desnutrición identificados.
10. Planear e implementar de manera conjunta y continua con el equipo interdisciplinario acciones pedagógicas alrededor de las prácticas de cuidado y hábitos de vida saludable con enfoque diferencial, favoreciendo los procesos de inclusión de las niñas y los niños.
11. Aportar en el fortalecimiento de capacidades del equipo de trabajo brindando las orientaciones técnicas relacionadas con Salud, Alimentación y Nutrición, conforme con lo establecido en los manuales operativos y demás documentos.
12. Adelantar acciones de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia humana, así como los procesos de extracción manual, conservación, transporte y suministro de la leche humana para las niñas y los niños menores de dos años, de acuerdo con el manual operativo y las demás



- 13.** Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités internos y externos relacionados con el objeto del contrato, incluyendo aquellos espacios de articulación intersectorial relacionados con el mejoramiento de la situación nutricional de niñas y niños.
- 14.** Apoyar el manejo adecuado de los archivos de las niñas y los niños y la documentación administrativa de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, particularmente con los procedimientos de las entidades; teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al supervisor y realizar reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos.
- 15.** Apoyar el proceso de focalización y caracterización para la identificación de potenciales usuarios y disponibilidad de cupos para niñas, niños y mujeres gestantes elegibles de acuerdo con los criterios definidos para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

ACTIVIDADES ADICIONALES REQUERIDAS:

- 16.** Apoyar a la Secretaría de Salud del municipio en la consolidación, verificación y reporte oportuno de la información relacionada con el estado nutricional, condiciones de salud y factores de riesgo de la población atendida, garantizando la calidad y actualización de los datos para el seguimiento, análisis y toma de decisiones en el marco de la atención integral a la primera infancia y el cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos vigentes.
- 17.** Participar activamente en jornadas interinstitucionales de promoción y prevención lideradas por la Secretaría de Salud, dirigidas a niñas, niños y familias beneficiarias, apoyando el desarrollo de acciones educativas, de orientación y sensibilización relacionadas con hábitos saludables, prevención de enfermedades, nutrición, vacunación, salud mental y fortalecimiento de entornos protectores, en articulación con las políticas de atención integral a la primera infancia y los lineamientos institucionales vigentes.
- 18.** Participar en mesas técnicas, comités y espacios institucionales convocados por la Secretaría de Salud, con el propósito de fortalecer la articulación interinstitucional y las acciones de



	atención integral dirigidas a la población infantil, contribuyendo al análisis de situaciones prioritarias, la formulación de estrategias de promoción y prevención, el seguimiento de casos y el cumplimiento de los lineamientos y políticas públicas relacionadas con la garantía de derechos de niñas y niños.
6.3. Plazo inicial de ejecución del contrato	A partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Y hasta el día 30 de mayo
6.4. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Galapa (Atlántico)
6.5. Plazo adicional de suscripción	30 días y para la ejecución del mes de junio
6.6. Valor inicial del Contrato.	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$10.817.052.00)
Capítulo III: Descripción Financiera	
7. Valor Estimado del adicional	El valor estimado es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$4.345.536.00) . Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social. Por otro lado, se requiere adicionar actividades a ejecutar para la mejora de la prestación del servicio y consecuentemente esas actividades adicionales deben ser remuneradas para que de ese modo no exista quebrantamiento del equilibrio económico del contrato entre las partes.
7.2. Forma de Pago	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: UN (01) pago con corte al día 30 del mes de junio de 2026 por la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$4.345.536.00), previa presentación



	de los documentos requeridos para el pago respectivo debidamente certificado por el supervisor inmediato de la dependencia que lo supervisa.				
7.3 Valor final del contrato.	El valor final del contrato equivale a la suma del contrato inicial más el valor del adicional y que para todos los efectos del contrato quedaría así: QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$15.162.588.00).				
8.Recomendación al ordenador del gasto sobre la adición:	En mi calidad de supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DESTINADOS AL DESARROLLO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROCESO RELACIONADOS CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 08008062025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y EL ICBF , para que, en su calidad de ordenador del gasto, proceda a autorizar el otro del mismo conforme a los motivos y/o razones anteriormente justificadas.				
8. Supervisión	<table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>ANGELICA PADILLA BARROS</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA</td></tr></table>	Nombre del funcionario	ANGELICA PADILLA BARROS	Cargo	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA
Nombre del funcionario	ANGELICA PADILLA BARROS				
Cargo	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA				
NOMBRE	ANGELICA PADILLA BARROS				
CARGO	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA				